

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

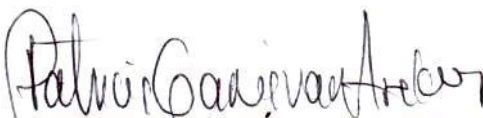
RADICADO:	Nº 68-770-40-89-002-2016-00057-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	REYNEL ZUÑIGA GARCIA Y OTRO.
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.

En razón al poder allegado por la Doctora ANDREA GISELLA RODRÍGUEZ MALDONADO conferido por VICTOR MANUEL SOTO LOPÉZ, representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA-, encuentra el Despacho que no es viable reconocer personería jurídica toda vez que se le faculta a la profesional del derecho para continuar y llevar hasta la terminación el proceso de la referencia, particular que no se acompasa con la etapa procesal en que se encuentra la presente ejecución, pues mediante auto adiado el 13 de mayo de 2021 se declaró la terminación del proceso en lo que respecta a la obligación perseguida por CISA, decisión que a la fecha se encuentra ejecutoriada.

Esta circunstancia debe ser advertida por la memorialista, pues en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados, según lo dispone el artículo 74 del C.G.P, lo que hace que no sea factible reconocerle personería, aunado a que para tal fin resulta necesario se allegue copia de la escritura pública con certificado de vigencia por medio de la cual CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA- le confiere poder general al Doctor VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>30 de julio de 2021.</u> LAURA PATRICIA QUIROGA AGON Secretaria
--